



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**229**

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 20 SET. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 493-2017-GRAP/GRI-13, de fecha 23 de agosto de 2017, el Informe N° 565-2017-GRAP/09/GRPPAT. de fecha 18 de agosto de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10º numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con el Informe del visto N° 493-2017-GRAP/GRI-13, de fecha 23 de agosto de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita habilitación de Caja Chica vía Acto Resolutivo, para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos por el importe de S/ 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 soles) con cargo al Correlativo de Meta 268-2017: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC". Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Designando como responsable del manejo de los fondos al servidor Bach. MARIO PUMA NEYRA, solicitud a la que adjunta la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015,





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

SE RESUELVE:

088

**ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR** el fondo para Caja Chica con carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2017, para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a la Estructura Funcional programática y Grupo Genérico de Gastos:

- PLIEGO** : GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
- UNIDAD EJECUTORA** : 0747 SEDE CENTRAL – REGIÓN APURÍMAC
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS
- CORRELATIVO DE META** : 268-2017 “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como responsable único del fondo para Caja Chica de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura al servidor nombrado Bachiller **MARIO PUMA NEYRA**, con dependencia en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac.

Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo, debiendo guardarse en una caja de seguridad u otro medio similar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Fondo para Caja Chica se aplicara a las específicas del gasto consideradas en el clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017, siendo para el caso específico el siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVO DE META	DENOMINACION DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
268-2017	“ Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Rio Pampas de la Provincia de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac”		
	Elaboración de expediente técnico	2.6.8.1.3.1	S/ 3, 000.00
	<b>T O T A L</b>		<b>S/ 3, 000.00</b>





*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**ARTÍCULO CUARTO.-** El monto máximo para cada pago en efectivo se registrará por lo siguiente:

- Para adquisiciones de bienes y servicios no debe exceder del 20% de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el responsable del fondo para caja chica, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, quedan obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (3) días hábiles posteriores a su recepción, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la Planilla Única de Pagos y/u otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del ridente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, al responsable del fondo para Caja Chica, y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**


  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 Gerente General  
**Marivel Ravines Neira**  
 DIRECCION REGIONAL ADMINISTRACION



c.c.  
 Archivo

DMRN/D.R.ADM.  
 JGDT/Asist.



